



## REINA INFANTIL 2019

### BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE ELECCIÓN DE LA REINA INFANTIL DE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL, ASÍ COMO SU PARTICIPACIÓN EN EL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2019.

#### INSCRIPCIÓN

**PRIMERA.-** Tomarán parte en este Concurso todos aquellos diseñadores que presenten niñas de edades comprendidas entre cinco (5) y doce (12) años, ambas inclusive, en el día de la gala, que formalicen la correspondiente inscripción en el OAFAR, dentro del plazo establecido: nombre y apellidos, edad, alegoría del "Disfraz", así como Agrupación, Sociedad o Empresa a la que representa.

Podrán participar en el presente concurso cualquier diseñador que represente a entidades que se encuentren legalmente constituidas, ya sea Sociedades Recreativas, Deportivas, Culturales y Empresas de cualquier índole, incluidas las Comerciales, con una sola candidata por entidad. La apertura y cierre del plazo de inscripción se anunciará en la prensa local, página Web y en el Tablón de Edictos del Organismo Autónomo.

Dicha solicitud deberá ir acompañada, **en el plazo de inscripción**, de la siguiente documentación:

- 1- **Inscripción**, debidamente cumplimentada
- 2- **Fotocopia del DNI de la candidata**, o en su caso, certificación literal de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- 3- **Autorización de sus tutores legales** para la participación y reproducción de la imagen del menor, según modelo de la solicitud.
- 4- **Una (1) fotografía** tamaño postal de la candidata.
- 5- Enviar música a la dirección de correo **pantallas@carnavaltenerife.es** propuesta para acompañar a la candidata, con una duración máxima de tres (3,00) minutos. Caso de no tener la música presentada por registro de entrada del OAFAR antes del jueves día 17 de enero de 2019, la dirección artística decidirá al respecto.
- 6- **Memoria del diseño del traje**, (véase referencia ANEXO) será presentada por el diseñador del traje y deberá contener explicación de sus medidas y de los elementos y materiales utilizados en su confección y una explicación detallada de los elementos y mecanismos de auto-liberación de la candidata (ANEXO, mecanismo de auto-liberación propuesto por el Consorcio de Bomberos y Sección de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento, se adjuntan 2 fotos a escoger una).

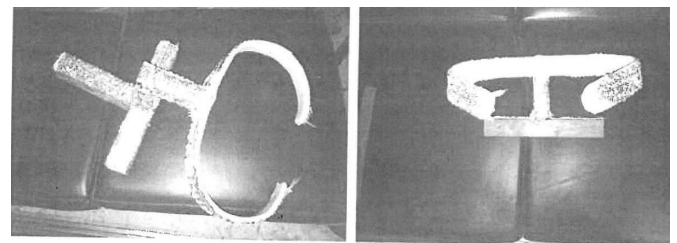
Visto el informe de la Sección de Protección Civil, para el Carnaval 2017, de este Excmo. Ayuntamiento, que a su tenor literal dice: "Como aspecto esencial el cuerdo del dispositivo ha de ser de

- *De composición de materiales de alta resistencia al fuego.*

- *No ser fácilmente deformables por la acción del calor.*
- *Acabado y rematados sin aristas ni extremos cortantes o afilados.*
- *Caso de ser metálico, que este disponga de un elemento intermedio de asilamiento respecto a su zona de contacto con el cuerpo, si este fuera directo.*
- *Uso de mecanismo de rápida liberación (que su apertura no supere los 2-3 segundos) y visagra (si dispusiese) libres de elementos, torsiones, obstáculos, adornos, ornamentos, etc., que dificulten su apertura."*

La comisión técnica convocada al efecto de tratar el sistema de sujeción para las candidatas, celebrada el 27 de julio de 2018, consideró apropiados exclusivamente los dos tipos de cierre cuyas fotografías aparecen en las presentes bases:

**TIPO A:** Mecanismo consistente en una varilla metálica rígida que rodea parcialmente la cintura de la candidata, disponiendo el mismo en su frontal con abertura permanente y suficiente para, con un pequeño giro de tronco, poder la candidata salirse de su interior y liberarse del mismo.

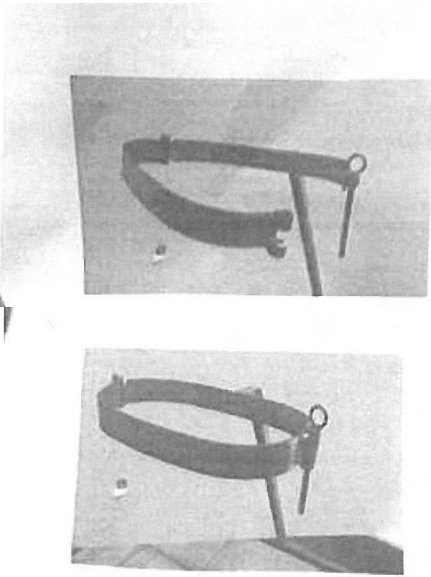


TIPO A

**TIPO B:** Mecanismo consistente en una varilla metálica rígida que rodea totalmente la cintura de la candidata con cierre en el lado izquierdo de la candidata, el cual, dispone de un pasador también metálico, que ha de tener holgura suficiente para que se deslice con facilidad. Este último, por cuestiones prácticas y de efectividad, ha de estar, en su extremo superior, dotado de una argolla que ha de ser lo suficientemente ancha para que quepan varios dedos de la candidata o de cualquier persona que acuda en su ayuda. A efectos de que sea más fácil de localizar se dispondrá de unión al mismo (varilla metálica rígida-pasador) mediante una pequeña cadena al pasador con una longitud mínima de 10 cm.



## REINA INFANTIL 2019



TIPO B

Por tanto no se autoriza el uso de ningún otro tipo de cinto.

7. En el supuesto de que el traje llevará instalados elementos eléctricos de baja tensión, se deberá aportar junto a la memoria de diseño, **una memoria técnica de diseño de baja tensión**, visada por la Consejería de Industria, que deberá ser posteriormente completada con la inexcusable presentación de una Certificación de Instalación de Baja Tensión suscrita por técnico autorizado, con anterioridad todo ello a los efectos de su estudio y constatación por la comisión técnica verificadora de los elementos de seguridad.
8. **Relación de todas las personas, con nombre y número de DNI**, que según las bases, puedan intervenir como colaboradores del diseñador/a y/o extras coreográficos o musicales. **Debiendo aportar el diseñador declaración responsable de la relación de las cuatro (4) personas que le van a acompañar, durante la gala, más las dos personas de maquillaje y peluquería que deberán abandonar el backstage antes del comienzo de la gala. (ANEXO).**
9. **Declaración responsable (ANEXO)** firmada por el diseñador del traje, que indique que no serán necesarios condiciones adicionales de instalación del traje en el recinto ferial. Caso de ser necesarias deberá presentarse memoria descriptiva de montaje adicional para el día de construcción del traje en el Recinto Ferial firmada por técnico competente.
10. En caso de no asistir a los ensayos programados por la dirección de la gala, deberá presentarse por

escrito la renuncia antes de la celebración de los mismo. La organización no se hace responsable del perjuicio que pueda ocasionarse a la candidata por el desconocimiento de los movimientos en escena.

Todo el equipo artístico deberá asistir a la presentación del plan de autoprotección de las galas y concursos.

Se establece un máximo de **25 candidatas**, teniendo prioridad las participantes pertenecientes al municipio de Santa Cruz de Tenerife y por riguroso orden de inscripción.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá la admisión o no al concurso de las candidatas mediante Resolución de la Presidencia, que será publicada en el Tablón de Edictos del OAFAR, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos según el criterio de prioridad establecido en las presentes bases.

### PRESENTACIÓN Y SORTEO DE LAS CANDIDATAS

**SEGUNDA.-** Las niñas inscritas deberán asistir en traje adecuado, siguiendo las indicaciones del Director Artístico, al acto de inauguración del Carnaval 2019.

El número de candidatas y el orden de presentación de las fantasías el día de la Gala de Elección de la Reina Infantil del Carnaval 2019, se designará mediante sorteo previo a la celebración del Concurso, en el día y lugar que designe el Organismo en el acto de inauguración del Carnaval, y ante la presencia de un representante-delegado de cada una de las candidatas inscritas. La subida al escenario de las candidatas para extraer el número con el que desfilarán el día del concurso se realizará por riguroso orden alfabético.

Si hubiese que cambiar a la candidata inscripta inicialmente será el plazo máximo para hacerlo, el jueves 17 de enero de 2019, a efectos de que su imagen quede reflejada en todos los soportes de difusión del Carnaval.

Tras el día 17 de enero y si por causas de fuerza mayor y debidamente justificadas, causa baja la candidata inscrita, podrá ser sustituida por otra, siempre y cuando reúna todos los requisitos exigidos en las presentes bases y se presente el cambio por registro de entrada.

En caso de que la candidata cause baja sin la suficiente antelación al comienzo del espectáculo, la organización no se hará responsable si no hubiese tiempo de actualizar sus datos.

### CONCURSO

**TERCERA.-** Cada traje será presentado únicamente por su candidata, no aceptándose ninguna ayuda para llevarlo a excepción de los componentes del equipo artístico de cada candidata. Si esa ayuda fuese de forma continua sería objeto de descalificación, no siendo aplicable esta norma en el supuesto de candidatas que presentaran algún tipo de discapacidad.



## REINA INFANTIL 2019

Los trajes deberán tener una proporción y peso adecuados a la edad y constitución física de las candidatas, de tal modo que permitan su normal desenvolvimiento y no suponga la realización de un sobre-esfuerzo físico por parte de las niñas y ello tanto en la relación al concurso como al resto de actos de carnaval en que pudiere participar, no superando los **TRES METROS (3,00) de alto y de ancho y un fondo máximo de CUATRO (4,00) METROS**. Para dar comprobación de las medidas, se instalará una baliza a la entrada de la rampa de acceso al escenario, donde los trajes deberán entrar de frente sin poder utilizar ningún tipo de maniobra para poder pasar. Para garantizar el cumplimiento de este extremo, el fedatario público o persona en quien delegue, contará con la presencia del representante o representantes de los diseñadores que estarán situados junto a la baliza, para dar comprobación a que los trajes poseen las medidas establecidas en las presentes bases. **No se permitirá rectificar las medidas, ni por el diseñador, ni por su equipo, ni en el momento en el que la candidata pase por la baliza, ni en cualquier momento anterior o posterior a salir al escenario.**

El traje será de naturaleza infantil, original e inédito y su estructura y elementos, deberán estar diseñados y contruidos de tal modo que garanticen una rigidez y durabilidad suficientes al uso al que va a estar destinado, esto es, a su participación en el propio concurso y exhibición en el resto de acto de carnaval en los que participe, con sus correspondientes traslados, debiendo en todo caso, soportar dicha estructura vientos no superiores a 30 km/h.

Así mismo, los trajes deberán estar confeccionados de tal manera, que la candidata que los porte, no tenga ningún tipo de impedimento para liberarse del mismo en caso de que surgiera cualquier eventualidad, quedando a tales efectos expresamente prohibida la utilización de cualquier tipo de mecanismo que no permitiera o siquiera dificultara, la liberación por sus propios medios de la candidata con respecto del traje. En situaciones de siniestro y/o necesidad de evacuación, garantizándose que pueda evacuar sin ayuda. **Se prohíbe expresamente**, la utilización de elementos pirotécnicos o de cualquiera otra naturaleza, que pudieran entrañar el mínimo riesgo de causar daño o lesión a cualquier persona o cosa, y ello, tanto en lo relativo a la celebración del propio concurso como al resto de actos del carnaval en que pudieran participar.

Cualquier trabajo de soldadura sobre los trajes deberá ser realizado exclusivamente en los talleres de los diseñadores, no permitiéndose en modo alguno la realización de dichos trabajos ni en el recinto destinado a la celebración del concurso ni en la vía pública. En todo caso y si, extraordinariamente, surgiera la necesidad de realizar algún trabajo de este tipo en el recinto donde se celebre el concurso, la Organización habilitará un espacio fuera del recinto acotado a tal efecto para poder realizar cualquier reparación de soldadura con las condiciones de seguridad necesarias. Quedando sujeta siempre a la aprobación del

OAFAR. Cualquier equipo de trabajo, que sea necesario utilizar para la realización de estos trabajos, deberá de disponer de marcado CE, manual de instrucciones en castellano y todas las protecciones adecuadas, para la realización segura de los trabajos a realizar de forma excepcional.

Con anterioridad a la celebración del propio concurso y en todo caso una vez que los trajes estén ubicados en el lugar señalado a tal efecto por la organización y hubieren sido armados por sus diseñadores, siempre que no sean subsanables o no estuviesen presentes en el momento de la inspección, se procederá por la organización a la inmediata descalificación de la candidata apartándola de su participación en el concurso. La citada comisión técnica se designará por la Presidencia del OAFAR y estará compuesta por técnicos tanto municipales como de otros entes relacionados en materia de seguridad.

Todo el personal ajeno a la comisión y a las candidatas, deberá abandonar el backstage, en el momento de la inspección. La supervisión se realizará en la mañana del día 17 de febrero de 2019, el horario del pase de la comisión técnica lo determinará la organización y dependerá del número de diseñadores inscritos, la comisión técnica solo pasará una vez en el horario que se establezca. Solo en el caso de tener que subsanar alguna anomalía en la fantasía se volverá a supervisar.

Durante la inspección técnica los trajes deberán estar montados en al menos un 80%. Si quedase pendiente algún accesorio por instalar en la fantasía, deberá estar presente en el recinto, a fin de que pueda valorarse. No podrá modificarse el traje una vez inspeccionado por la comisión técnica.

Si el traje no se encontrase montado cuando pase la inspección, se le sancionará con 2 puntos menos sobre la puntuación total, siempre que no se justifique una causa de fuerza mayor, la justificación deberá presentarse por escrito, antes del comienzo de la gala. El traje de la candidata, que no haya pasado la supervisión, antes de subir al escenario pasará una supervisión técnica, no haciéndose responsable la organización del resultado de la misma.

**Existirá la posibilidad de realizar un ensayo general**, con traje completo y efectos. Cada diseñador decidirá si realiza o no el ensayo.

Sin perjuicio de lo anterior, no está permitida durante la celebración del concurso la utilización de polvos de talco, serpentinas, confetis o elementos y sustancias de cualquiera otra naturaleza, que pudieran causar eventuales daños tanto a las personas como al equipamiento técnico de sonido e iluminación. O cualquier elemento que pueda arder y/o generar una carga de fuego no controlada en la instalación. Cada diseñador/a será responsable de la candidata que presente, teniendo obligación de acompañarla en todo momento desde la llegada al recinto, donde se celebra el



## REINA INFANTIL 2019

concurso hasta la finalización del evento, debiendo igualmente asegurarse de que la misma estará en todo momento acompañada.

Cada diseñador/a podrá contar para la gala con un máximo de **cuatro (4) personas** de su equipo, que deberán ir vestidos de riguroso negro y que colaborarán con él para la colocación del traje a su candidata, así como en la preparación para su salida a escena, situándose en rampas y trasera del escenario solo en el momento de su desfile, evitando transitar por dicho espacio cuando no fuese necesario, el equipo se trasladará de un backstage a otro siguiendo las indicaciones de la organización. Se acreditará a dos personas de maquillaje y peluquería, que deberán abandonar el recinto antes del pase del jurado, dos horas antes del comienzo de la gala.

Se admite también el acompañamiento a la candidata de cuerpo de baile, extras coreográficos o actuación musical en vivo en un número no superior a cuatro acompañantes, y ello, siempre que dicho acompañamiento no aporte ningún tipo de ayuda de tipo físico a la candidata durante el desfile.

Tanto el diseñador como el resto de su equipo deberán actuar durante todo el concurso bajo la supervisión y coordinación de la dirección artística de la gala y en todo caso, bajo las órdenes e instrucciones de la organización.

Cada candidata debe cumplir rigurosamente con el tiempo estipulado de **tres minutos (3,00)** de desfile sobre el escenario, momento en el que deberá abandonar el mismo, siendo descalificada en caso contrario.

Si finalizada la gala, algún diseñador optase por dejar el traje en el recinto de celebración del evento, lo hará bajo su entera responsabilidad, eximiendo al OAFAR de cualquier daño o desperfecto sufrido por el traje excepto reina y damas.

Será responsabilidad del diseñador la retirada del escenario de las partes de los trajes o elementos que caigan durante el pase de su candidata, debiendo dejar el espacio libre de obstáculos para el pase de la siguiente concursante o actuación.

El incumplimiento de cualquiera de las normas, requisitos y medidas que han quedado establecidas, supondrá la inmediata descalificación de la candidatura que los incumpliera y ello sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden en que se pudiere incurrir por el incumplimiento específico de las normas de seguridad aquí establecidas.

En caso de descalificación, la secretaria del jurado hará un certificado, el cual se trasladará la Gerencia del OAFAR y a continuación se comunicará al diseñador, a la empresa patrocinadora y se colgará en las redes sociales.

### JURADO

**CUARTA.-** El Jurado calificador estará formado por los miembros designados por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, cuyos nombres serán dados a conocer, en la medida de lo posible, a los diseñadores interesados **cinco (5) días** antes de la celebración del

concurso objeto de las presentes bases. El número de miembros del jurado será impar.

Podrán estar presentes dos representantes, con voz pero sin voto, designado por los diseñadores participantes en el Concurso de Elección de la Reina Infantil, y notificado con **siete (7) días** de antelación, por escrito, a través del registro de entrada en las Dependencias de este Organismo Autónomo. La labor de los representantes será en todo momento de asesoramiento y/o aclaración sobre el contenido artístico.

En el recorrido previo que los miembros del jurado realizarán en el backstage para una primera valoración los representantes de los diseñadores deberán permanecer en un segundo plano evitando en todo momento la emisión de juicios de valor y/o valoraciones de las fantasías así como el cambio de impresiones con el resto de miembros del jurado. Solo podrán dirigirse al secretario/a.

El jurado calificador estará en el recinto como mínimo **dos horas y media (2,30) horas** antes del inicio de la gala, para poder iniciar el circuito de visita del jurado a los trajes de las participantes y presenciar de cerca las fantasías.

Las candidatas deberán encontrarse en el recinto, en la zona que indique la organización con suficiente antelación. **Dos (2) horas** antes del comienzo de la Gala deberán tener el traje totalmente montado, de forma que el Jurado pueda apreciar con detenimiento la fantasía. En este momento todos los acompañantes de la candidata y el equipo del diseñador deberán abandonar la zona acotada al efecto, de manera que quede solamente la candidata y su diseñador, los miembros del jurado, el notario, los dos representantes de los diseñadores así como el secretario/a del jurado.

El jurado dedicará como mínimo **minuto y medio (1,30)** a observar cada uno de los trajes, en este recorrido previo al inicio de la gala.

El jurado evitara en la medida de lo posible, la utilización de teléfonos móviles durante la gala y en la sala de deliberación. La organización facilitará a cada miembro del jurado un dossier con todas las descripciones de los trajes previamente facilitadas por los diseñadores, así como un dossier fotográfico con los trajes ganadores de los últimos cinco (5) años.

EL FALLO DEL JURADO se emitirá en presencia de fedatario público o persona en quien delegue, y SERÁ INAPELABLE.

### PUNTUACIÓN

**QUINTA.-** El Jurado elegirá UNA (1) Reina y SEIS (6) Damas de Honor, si son más de quince (15) candidatas inscritas, y en el caso de ser menos, se elegirá UNA (1) Reina y CUATRO (4) Damas de Honor.

Para calificar se tendrá en cuenta la originalidad del traje, su alegoría carnavalesca-infantil, riqueza de detalles y esplendor de la fantasía del disfraz y creatividad del diseñador, así como la gracia, simpatía, interpretación de la fantasía y





## REINA INFANTIL 2019

desenvoltura de la concursante, que desfilará durante un período de **tres (3) minutos**, que comenzará a contar con el inicio de la sintonía que da paso a la candidata, debiendo realizar el recorrido marcado por el director de la gala.

A fin de darle mayor calidad al Concurso de Elección de la Reina Infantil de las Fiestas del Carnaval, se sancionará la utilización de elementos claramente reciclados de años anteriores **en el Carnaval de Santa Cruz o en cualquier otro lugar del territorio nacional**. El jurado calificador del concurso deberá valorar basándose en las pruebas que los representantes de los diseñadores presenten al jurado de elección de la reina, y siempre y cuando el jurado lo considere procedente, no entendiéndose la utilización de plumas, pedrería, carros, espaldares y demás material de este tipo, sino la elaboración de un conjunto formando una figura o entidad propia dentro del vestido. En caso de que el jurado calificador decida sancionar a alguna de las participantes, restará el 25 % a la puntuación final.

Se puntuará a cada una de las candidatas una sola puntuación entre las siguientes, 7, 8, 9, 10 y 12 y al resto 1 punto.

La calificación total de cada candidata se obtendrá de la suma del 30% puntuado en la trasera de escenario y el 70% puntuado por el pase de la candidata sobre escenario, menos las posibles penalizaciones.

Se designará reina a la candidata con mayor puntuación obtenida y damas de honor respectivamente.

En el supuesto de empate entre dos o más candidatas, se decidirá a favor de la candidata que haya obtenido un mayor número de máximas puntuaciones.

### PREMIOS

**SEXTA.-** Los premios correspondientes a los Diseñadores, Reina y Damas de Honor son los que a continuación se señalan, entregándose estos el día de la Gala.

#### A. PREMIOS DE LOS DISEÑADORES DEL CONCURSO REINA INFANTIL.

- PREMIO DISEÑADOR REINA INFANTIL  
Dotado con trofeo y 750,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR 1ª DAMA DE HONOR.  
Dotado con trofeo y 300,51 euros.
- PREMIO DISEÑADOR 2ª DAMA DE HONOR  
Dotado con trofeo y 300,51 euros.
- PREMIO DISEÑADOR 3ª DAMA DE HONOR  
Dotado con trofeo y 300,51 euros.
- PREMIO DISEÑADOR 4ª DAMA DE HONOR  
Dotado con trofeo y 300,51 euros.
- PREMIO DISEÑADOR 5ª DAMA DE HONOR  
Dotado con trofeo y 300,51 euros.  
(SI HAY MÁS DE 15 CANDIDATAS).
- PREMIO DISEÑADOR 6ª DAMA DE HONOR  
Dotado con trofeo y 300,51 euros.

(SI HAY MÁS DE 15 CANDIDATAS).

#### B. PREMIOS A LA REINA INFANTIL Y SUS DAMAS DE HONOR

Tanto a la Reina Infantil, como a sus damas de honor se les otorgará un trofeo en el mismo escenario por parte de la Organización en recuerdo de su participación en la presente edición del Carnaval.

Las candidatas que resultaran no premiadas también recibirán un trofeo de participación.

#### SUBVENCIONES A LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS

**SÉPTIMA.-** Las asociaciones de vecinos y/o empresas sin ánimo de lucro que presenten candidata al concurso, tendrá la condición de beneficiaria de la subvención establecida en la base 1ª de las de Ejecución del Presupuesto General, entregándose en concepto de ayuda económica para colaborar con los gastos derivados de la participación en el mismo, la cantidad aprobada al respecto en el Presupuesto del organismo. Para ello, deberá cumplimentar la solicitud correspondiente, una vez finalizado el concurso y aportar la documentación justificativa del gasto.

#### INCOMPATIBILIDAD

**OCTAVA.-** Estará terminantemente prohibida cualquier vinculación directa o indirecta de los diseñadores, componentes de sus equipos, con la dirección artística o técnica del presente Concurso, o cualquier otra gala del Carnaval.

#### INTERVENCIONES FUERA DEL CONCURSO

**NOVENA.-** Las candidatas inscritas al concurso de "REINA INFANTIL DEL CARNAVAL 2019" no podrán participar con los mismos trajes en el Concurso Infantil de Disfraces.

**DÉCIMA.-** Las niñas que resulten elegidas "REINA DEL CARNAVAL INFANTIL 2019 Y DAMAS DE HONOR", estarán obligadas a representar al Organismo Autónomo, en cuantos actos se programen, para lo cual, los diseñadores ganadores se comprometen a tener el traje de las Reinas o Damas de Honor en perfecto estado de uso durante el año de reinado, siendo el mantenimiento del mismo a su coste. Igualmente, Reina Infantil y sus Damas de Honor deberán intervenir en el Concurso Infantil de Disfraces entregando los premios a los participantes ganadores, en la forma que establezca el Organismo Autónomo.

**UNDÉCIMA.-** Asimismo, las niñas que resulten elegidas "REINA INFANTIL DEL CARNAVAL 2019 Y DAMAS DE HONOR", estarán obligadas a asistir ataviadas con la totalidad de las



## REINA INFANTIL 2019

fantasías a la Cabalgata Anunciadora, Coso Infantil y Coso Apoteosis del Carnaval, **debiendo estar en el lugar designado hora y media antes del momento establecido por la organización para la salida.** El Diseñador contará con **dos (2) personas** de su equipo como ayudantes a su cargo, para colaborar en los citados desfiles, que acompañarán en todo momento a la candidata, siendo únicos responsables de la salida de la correspondiente carroza desde el Recinto Ferial hasta la cabecera del desfile, así como del acompañamiento durante el mismo.

El diseñador del traje, es el responsable de colocar a la candidata y su traje en la carroza, contando con la colaboración de los técnicos de la OAFAR, quienes establecerán los puntos de anclaje y la estabilidad del conjunto. Los anclajes serán revisados por el Director del Plan de Autoprotección de las galas y Técnico del OAFAR.

Una vez salgan las carrozas del recinto ferial, escoltadas por la policía, tanto el diseñador como sus acompañantes dispondrán de un transporte, para el traslado desde el recinto ferial hasta el inicio de la cabalgata y viceversa. De no acudir el diseñador o alguien de su equipo, en el horario de salida fijado por la organización, se eximirá al OAFAR de toda responsabilidad. Se realizará una supervisión por el Director del Plan de los anclajes del traje a la carroza antes de cada cabalgata.

### ACUERDOS PUBLICITARIOS

**DUODÉCIMA.-** En lo relativo a los soportes publicitarios que posee el OAFAR, pantallas interiores, exteriores, mupis, vallas publicitarias etc., será el Organismo Autónomo el que llegue a acuerdos publicitarios con las empresas patrocinadoras.

### NORMAS E INDICACIONES DEL OAFAR

**TRIGÉSIMA.-** El incumplimiento de las presentes bases y de las indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que pueden perjudicar al buen desarrollo del mismo y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el concurso, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo